

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00957.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 09 de marzo del año en curso (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación electrónica del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada SANDRA PATRICIA OLIVEROS RODRÍGUEZ, toda vez que con la comunicación remitida al extremo demandado no se envió copias de la demanda y sus anexos, por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para tener por notificado al extremo demandado del auto de apremio (ver derivado No. 05 del expediente digital).-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado en los términos consignados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, adjuntado en forma íntegra a la comunicación remitida, copias de la demanda y sus anexos y copia del auto de apremio, conforme a lo dispuesto en la norma en referencia.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **063**, hoy **18 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c558b339e64c608c32c94ba523221d54abf22c9017341c47394bd7f8a8f458a**

Documento generado en 17/04/2023 11:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>